



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 698
DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY TRANSITORIA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA Y
EXCEPCIONAL DE EDIFICACIONES EN EL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por objeto la Regularización Técnica y Excepcional de Edificaciones en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, estableciendo márgenes de flexibilidad para regularizar las edificaciones que no cuenten con proyecto aprobado; edificaciones que hayan transgredido las normas de edificación establecidas por ley.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- El ámbito de aplicación de esta ley alcanza a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que pretendan regularizar sus edificaciones que no cuenten con proyecto aprobado o transgredan las normas de edificación establecidas por ley, en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, existentes con anterioridad al 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3. (DEFINICIONES).- Para fines de aplicación de esta Ley Municipal, se adoptan las siguientes definiciones y otras establecidas en el Código de Urbanismo y Obras (CUO):

- a) Regularización de construcción: Proceso y procedimientos de regularización de una edificación dentro del marco de la presente ley.
- b) Altura Total de Edificación.- Altura medida desde la cota 0.00 a nivel de la acera hasta el cielorraso del último piso habitado; si el nivel de la acera no es constante deberá considerarse el promedio de cota entre la menor y la mayor, sobre el frente del terreno.
- c) Edificación Clandestina: Edificación o Ampliación de lo ya edificado que no cuenta con los respectivos planos arquitectónicos aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz.
- d) Legalización de construcción: Proceso Técnico legal de aprobación de una edificación que fue ejecutada sin licencia de construcción, pero la edificación cumple con la normativa vigente.
- e) Porcentaje de apoyo en colindancia: Porcentaje de la colindancia en la que se apoya la edificación, considerado en la longitud de cada lado del terreno.
- f) Regularización de construcción: Proceso técnico legal de aprobación de una edificación que fue ejecutada sin licencia de construcción y que no cumple con la normativa vigente, es decir, que debe adecuarse a la misma para poder ser aprobada.
- g) Retiro Frontal Obligatorio (RFO): Distancia comprendida entre la Línea Municipal y la Línea de Construcción.
- h) Retiro lateral y de fondo: Distancia entre la edificación y sus colindancias.